Diligencias Previas 6.109 / 2.011

Jzgdo. Instrucc. Murcia Cuatro

- AL JUZGADO -

EL FISCAL, despachando el traslado conferido, dice:

Que, no apreciándose en la conducta del querellado el dolo necesario para configurar el delito de apropiación indebida, interesa el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias previas al no quedar suficientemente acreditados los hechos que motivaron la incoación de la causa, de conformidad con lo establecido en los artículos 779-1-1ª y 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murcia, 4 de Junio de 2.012

J.Mª Esparza A.

Fiscal.